ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PABELLÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA IE SAN JUAN DEL CÓRDOBA CIÉNAGA".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A la gobernación del Magdalena, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes. En ese sentido, la gobernación busca incrementar la cobertura en la educación pública del departamento promoviendo la construcción de nuevas instituciones educativas para reducir el déficit de desigualdad en la calidad de los servicios educativos y así generar un mejoramiento integral de la infraestructura educativa.

El alcance del proyecto está compuesto por la construcción de un pabellón en el municipio de Ciénaga del departamento del Magdalena, la realización de esta construcción contempla las edificaciones aledañas y áreas urbanas.

- Modulo Pabellón Simón Bolívar de la IE San Juan Del Córdoba

Adicionalmente:
La realización de esta modulo contempla la construcción de las edificaciones y áreas urbanas. Las intervenciones realizadas además de cumplir con las especificaciones, lineamientos y recomendaciones expuestas a lo largo del presente Documento, estudios y diseños, se debe garantizar dar cumplimiento con la aplicabilidad de la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10 modificada por Ley 1796 de 2016, La norma Técnica Colombiana 4595 de 2015 y las guías estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la resolución 10281 de 2016. Se deberá llevar a cabo todas las labores necesarias para entregar a la Gobernación del Departamento del Magdalena las edificaciones y espacios. Se realizará planeamiento, programación, y conducción para la correcta realización de las actividades y garantizar la calidad técnica de las mismas las cuales deberán ser ejecutadas en concordancia con los estándares actuales de estudios en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el proyecto.

Se realizará planeamiento, programación, y conducción para la correcta realización de las actividades y garantizar la calidad técnica de las mismas las cuales deberán ser ejecutadas en concordancia con los estándares actuales de estudios en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el proyecto.

El área a intervenir es de 2.000 m2.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad adelanta proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública, para contratar la obra que tiene por objeto, **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PABELLÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA IE SAN JUAN DEL CÓRDOBA CIÉNAGA";** y para efectos de iniciar el proyecto mencionado, es necesario que el Departamento del Magdalena tramite un proceso de selección de interventoría, con el fin de escoger a una persona ajena a su planta de personal y a su vez a la del contratista, que se encargue de hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, sobre el cumplimiento del contrato de obra a celebrarse.

2. LOCALIZACIÓN



IMAGEN 1. Localización específica de la IE San Juan del Córdoba de Ciénaga, Fuente: Elaboración Propia..

3. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA

3.1 Funciones técnicas

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, programas de implementación de planes de manejo, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de inicio y la ejecución del objeto pactado.

- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.

- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.

- Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.

- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de estos.

- Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.

- Verificar las entregas de los bienes y/o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el contrato correspondiente, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.

- Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.

- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

- Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

3.2 Funciones administrativas

- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.

- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Gobernación del Magdalena intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.

- Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.

- Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.

- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.

- Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.

- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza del mismo y un informe final de su ejecución.

- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

3.3 Funciones financieras

- Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la Gobernación del Magdalena que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.

- Revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.

- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.

- Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual.

4. EQUIPO Y PERSONAL OBLIGATORIO

El Interventor velará porque el contratista de obra cuente con el equipo requerido para adelantar las actividades contractuales, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Además, deberá realizar la revisión y aprobación de los documentos y hojas de vida de cada uno de los profesionales exigidos al contratista de obra, verificando que estos cumplan con lo requerido en el anexo de personal mínimo del pliego de condiciones.

Igualmente, el Interventor contará con el personal exigido necesario para el desarrollo de las funciones encomendadas por la Gobernación del Magdalena, por lo que, la distribución del citado recurso debe ser consistente con el programa que el Interventor le apruebe al contratista de obra.

4.1. *INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL*

La interventoría deberá contar con el siguiente personal durante la ejecución del proyecto:

Cantidad	Cargo para desempeñar	Formación académica	Experiencia general mínima	Experiencia específica		Dedicación
				En	Requerimiento particular	
1	Director de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con especialización en Gerencia de proyectos y/o interventorías de obras civiles, lo cual se acreditará aportando el diploma correspondiente.	Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos diez (10) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su matrícula profesional, la autoridad competente, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.	Director de Interventoría en proyectos de construcción y/o mejoramiento de edificaciones para uso educativo.	Experiencia certificada con cuatro (04) contrato en los que se demuestre que laboró como Director de obra	100%
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, lo cual se acreditará aportando el diploma correspondiente.	Experiencia de por lo menos cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedida por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.	Haberse desempeñado como Residente de Interventoría a Proyectos construcción y/o mejoramiento de edificaciones con uso educativo.	Experiencia certificada con tres (03) contrato en los que se demuestre que laboró como Residente de interventoría	100%
1	Coordinador de SST	Profesional, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia de por lo menos cuatro (4) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedida por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.	Acreditar en mínimo un (01) contrato cuyo objeto y/o actividades sea en proyectos de consultoría y/o interventoría de construcción y/o mejoramiento de edificaciones con uso educativo.		100%
1	Ingeniero Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con posgrado (especialización, maestría o doctorado) en Estructuras.	Experiencia de por lo menos cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedida por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.	Especialista en estructuras en proyectos de interventorías y/o consultoría a la construcción y/o ampliación de instituciones educativas.	Experiencia certificada con dos (02) contrato en los que se demuestre que laboro como Ingeniero Especialista en Estructura.	100%
		Ingeniero ambiental con	Experiencia de por lo menos cuatro (4) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre del			

1	Ingeniero Ambiental	posgrado (especialización, maestría o doctorado) en ingeniería ambiental o afines.	presente proceso para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedida por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.	N/A	100%
1	Topógrafo	Técnico o Profesional en topografía, lo cual se acreditará aportando el diploma correspondiente.	Cinco (5) años de experiencia general	N/A	100%
1	Cadenero	Bachiller	Un (1) año de experiencia general	N/A	100%

5. HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DEL INTERVENTORÍA

Las hojas de vida del personal que participara en el proyecto deberán ser enviadas a la Gobernación del Magdalena para su revisión y aprobación una vez adjudicado el contrato de acuerdo con la utilización programada en el Cronograma de Ejecución presentado por el Interventor.

Una vez la Gobernación del Magdalena cuente con las hojas de vida aprobadas, se procederá a expedir la correspondiente Acta de inicio del contrato de Interventoría.

- Reunión inicial: Una vez expedida el acta de inicio del Contrato de Obra y de la Interventoría, y en un plazo máximo de 15 días calendario a partir del acta de inicio, la interventoría deberá programar una reunión inicial de carácter obligatorio, con la asistencia del representante legal del Contratista de obra, el Director del contratista de obra, Ingeniero residente del contratista de obra, así mismo deberá asistir la interventoría con el mismo personal relacionado para la ejecución del proyecto.

 El objeto de dicha reunión es conocer el personal y ratificar las condiciones de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los pliegos, forma de pago, entre otros aspectos, revisar la metodología y cronograma de ejecución del estudio. De dicha reunión se deberá elaborar la correspondiente acta de seguimiento, donde quede establecido todos los aspectos que se determinen en la reunión.

- Es de carácter obligatorio y así se comprometen todos los integrantes de equipo de profesionales y especialistas del Interventor, asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por la Gobernación del Magdalena. La no asistencia reiterativa de algún profesional se entenderá como causal de incumplimiento.

- Le corresponderá al interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser

atendidas por el contratista de obra. Para ello, el interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al contratista de obra su ejecución. En caso de que se requieran de cálculos adicionales, éstos deberán ser realizados por el contratista y ser revisados y aprobados por la interventoría; en todo caso el contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la Gobernación del Magdalena y al supervisor para la continuación del trámite pertinente.

- La incorporación de los recursos y personal al proyecto por parte de la Interventoría deberá ser acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución de las obras, previa autorización del supervisor.

- Cuando se considere que se requiere algún personal adicional para el control, supervisión y vigilancia de los trabajos que esté realizando el contratista de obra, el mismo deberá ser autorizado por la Gobernación del Magdalena, previo Vo. Bo. del supervisor del proyecto, para lo cual el interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso de contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

7. FORMA DE PAGO

El 90% del valor del contrato se pagará mediante actas mensuales de avance presentadas de acuerdo con las actas parciales de avance de obra ejecutada de cada una de los hitos de obra del contrato intervenido y el restante 10% se cancelará previa suscripción de las actas de Recibo y Liquidación. El Departamento del Magdalena realizara pagos parciales, cada uno, previo cumplimiento de los servicios prestados y a satisfacción del supervisor. Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Oficina de Hacienda, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Para cada pago el contratista debe mantener al día el pago de la seguridad social y riesgos profesionales del personal que contrate, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto, además de radicar factura y/o cuenta de cobro en las oficinas de la Gobernación del Magdalena cumpliendo con las obligaciones previstas para realizar los desembolsos.

Para los pagos correspondientes, el contratista presentará las cuentas de cobro, acompañadas según corresponda de las actas, así como el certificado de paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados a la compensación familiar, ICBF y SENA, expedida por el Revisor Fiscal si la empresa está legalmente obligada a contar con revisoría fiscal, o por el Representante Legal.

Los pagos estarán sujetos igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Los documentos soportes para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Departamento del Magdalena, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Toda variación o aceptación sin objeción de los Estudios y Diseños iniciales, deberá contar con el aval de la Interventoría del contrato de obra para su utilización en el desarrollo de la obra, garantizando la estabilidad y funcionalidad de la misma, la generación de las condiciones necesarias y suficientes para su posterior recibo por parte de la empresa contratante y el cumplimiento de la normatividad vigente. De encontrarse divergencias para la aplicación de los estudios y diseños durante la ejecución del contrato de obra, se debe proceder a acoger el procedimiento de modificación de los diseños, previa evaluación y concepto técnico, legal y financiero de la interventoría, de manera que se cuente con el aval de la Gobernación del Magdalena y del diseñador original cuando se requiera introducir cambios y ajustes al diseño.

La responsabilidad sobre la calidad de la obra es única y exclusivamente del contratista y el interventor, y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice la Gobernación del Magdalena, será para verificar su cumplimiento, sin eximir a ambas partes de su obligación sobre la calidad de los materiales y las obras objeto del contrato.

8.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas se ejecutan como complemento de los planos constructivos, memorias de cálculo de diseño, y presupuesto, teniendo en cuenta las decisiones tomadas por parte de LA INTERVENTORIA en acuerdo con EL CONTRATISTA de la obra.

Para la ejecución de las obras en referencia, EL CONTRATISTA de la obra se ceñirá a los planos de construcción y memorias de cálculo aprobadas y a los planos, esquemas y directrices realizados por el INTERVENTOR, y cumplirá con las especificaciones técnicas, códigos de construcción NSR-10 y Normas indicadas en estas especificaciones para las diferentes actividades de la obra.

8.2. Especificaciones particulares del proyecto

8.2.1. Seguridad industrial y salud ocupacional

- Ley 100 de 1993
- Decreto 1295 de 1994 y la ley 776 del 2002
- Resolución No 2013 de 1986
- Decreto 1266 de 1994 Articulo 2
- OHSAS 18000
- Decreto 1295 de 1994
- Decreto 1156 de 1996
- Decreto 1530 de 1996
- Decreto 93 de 1998
- Decreto 1772 de 1994

- Resolución 1401 de 2007
- Decreto 1607 de 2002

8.2.2. Aseguramiento de calidad y normatividad vigente

- NTC - ISO 9001:2008

8.2.3. Redes de servicio público

- Especificaciones Técnicas De Construcción De Obras De Acueducto Y Alcantarillado.

8.2.4. Estructuras

- Código Colombiano De Construcciones Sismo Resistentes. Norma Sismo Resistente NSR10
- Código De Soldadura Para Estructuras Metálicas, De La Sociedad Americana De Soldadura, Aws D.1.1

8.2.5. Medio ambiente arborización y ornamentación

- Disposiciones D.A.G.M.
- Plan de Manejo Ambiental

8.2.6. Contratación y presupuestos

- Constitución Política De Colombia
- Ley 1150 de 2007
- Disposiciones Cámara Colombiana De La Infraestructura
- Disposiciones C.O.P.N.I.A.

8.2.7. Señalización y demarcación

- Manual de señalización y Demarcación

9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No aplica.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No aplica.

EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA